



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

<b>Observación Número:</b> 3	<b>Monto Observado:</b> Sin cuantificar
------------------------------	---

**Observación Técnica No. 003:**

**IPA OPSRM 02.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco por la cantidad de **\$ 4'049,972.00**.

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013 efectuada al Municipio de Autlán de Navarro, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **01** al **04** de **octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4408/DGVCO-DAOC/2013 y 133/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

**1.- No presentan evidencia de realización de algún tipo de procedimiento de adjudicación.**

En la contratación mediante los procedimientos de invitación a **cuando menos tres personas** o por adjudicación directa, se excedieron los montos máximos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación de la siguiente obra:

Obra 23X114065658	Situación de la Obra	Monto
Construcción de casa para asistencia de la tercera edad (primera etapa) en la localidad Las Lagunillas.	Terminada y operando al 100%	\$ 3'017,720.00

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro:

I.- Presentar por escrito la aclaración y/o justificación debidamente fundamentada, junto con los documentos que consideren convenientes y pertinentes relacionados al porque no se respetaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, para el procedimiento de invitación mínimo a tres personas.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); verificando si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de los programas y de la ejecución de la obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 540/09/14

**Antecedentes:**

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013**, y de los resultados de la misma se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron enviadas con oficio No. 2319/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de julio 2014, mediante el Servicio Postal Mexicano (Correos de México), y recibidas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro Jal, el día 20 de agosto del 2014.

En respuesta a la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el oficio número: **540/09/14** de fecha 7 de septiembre del 2014, mediante los cuales envía documentación con la finalidad solventar la observación respecto a la obra auditada, siendo la siguiente:

1.- Copia certificada del oficio sin número; de fecha 17 de septiembre del 2014, dirigido al L.A. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, donde se instruye implementar medidas correctivas en los procedimientos de invitación a la obra pública, ajustándose estrictamente a los montos máximos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación. A efecto de integrar debidamente los expedientes técnicos de las obras a ejecutar de los programas tanto recursos federales como estatales y municipales, y sobre todo hacer la invitación de cuando menos a tres personas en la contratación mediante el proceso de invitación o por adjudicación.

De igual forma por lo que respecta a la recomendación de presentar la aclaración y/o justificación debidamente fundamentada del porque no se respetaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, para el procedimiento de invitación mínimo a tres personas, **no fue presentado**.

Asimismo en respuesta de solventación de la cédula de observación No.1, integran copia certificada del Acuerdo de Incoación de Procedimiento y Acta de notificación al Lic. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, para dar contestación a la recomendación de la presente cédula.





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

**Respecto a la recomendación preventiva** anexan fotocopia certificada sin número de fecha 17 de septiembre del 2014, donde el Presidente Municipal instruye al **L.A Hugo Medina Lara.-** Jefe del Departamento de Compras y Proveduría; que implementen medidas correctivas en los procesos de invitación de la obra, ajustándose estrictamente a los montos máximos que establece el presupuesto de egresos de la federación, y se apege al cumplimiento de las reglas de operación para cada una de las obras, Leyes y Reglamentos aplicables.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada parcialmente.			
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	0.00	<b>Monto Pendiente</b>	S/C

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 540/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014; y toda vez que **no se presentó la aclaración y/o justificación** del porque no se respetaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el procedimiento de invitación mínimo a tres personas; integrando en su lugar copia certificada del **Acuerdo de Incoación de Procedimiento y Acta de notificación** al Lic. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, por la observación determinada en la presente observación; faltando el resolutivo final que determine el área jurídica del H. Ayuntamiento.

Por tal motivo una vez iniciado el procedimiento administrativo al servidor público responsable de llevar a cabo los procesos de adjudicación de obra, este Órgano Estatal de Control considera **solventar parcialmente** la observación, hasta que emita el resolutivo final.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio **No. 540/09/14** de fecha 07 de septiembre del 2014, donde H. Ayuntamiento informa que se anexa fotocopia certificada del oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2014, dirigido al L.A Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, donde se instruye implementar medidas correctivas en los procedimientos de invitación a la obra pública, ajustándose estrictamente a los montos máximos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación. A efecto de integrar debidamente los expedientes técnicos de las obras a ejecutar de los





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

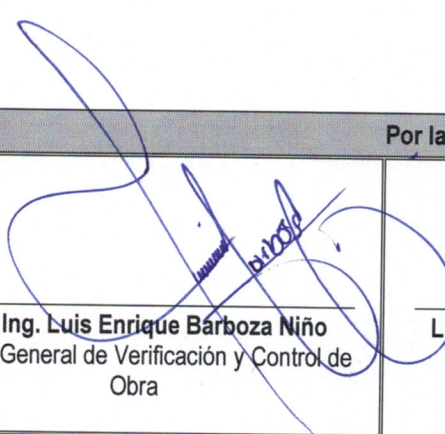
programas tanto recursos federales como estatales y municipales, y sobre todo hacer la invitación de cuando menos a tres personas en la contratación mediante el proceso de invitación o por adjudicación.


Así mismo se le instruye para que se apegue al cumplimiento de las reglas de operación para cada programa que corresponda, así como a leyes y reglamentos aplicables en materia de Obra Pública, para que en lo sucesivo se evite tener observaciones derivadas de la aplicación de Auditorías.

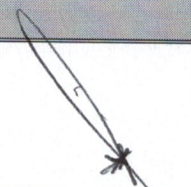
Por tal motivo se considera **solventada la recomendación preventiva** indicada en la cédula.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de  
Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

  
Ing. Ricardo González Morales.  
Coordinador